INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 1 LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2017 -"ADQUISICIÓN DE PAÑALES Y BIBERONES LA SNNA" – ID. Nº 323.004 -

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **veintiún** días del mes de junio del año **dos mil diecisiete**, siendo las **nueve** horas, se reúnen en la sala de reuniones de la Dirección Operativa de Contrataciones sito en las Avda. Mariscal López N° 2029 y Acá Carayá, los miembros del comité evaluador, a fin de proceder a la Evaluación de las Ofertas presentadas en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2017 - "ADQUISICIÓN DE PAÑALES Y BIBERONES PARA LA SNNA" – ID. Nº 323.004,** convocada por la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia a través de la **Resolución SNNA N° 274/2017**, y cuya Apertura de Sobres se efectuó en fecha **diecinueve** de junio del corriente año.----------

Para tal efecto, en concordancia con las disposiciones del art° 11 del decreto reglamentario 21909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15 se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas por **Resolución SNNA N° 308/2017** de fecha **diecisiete** de junio de **dos mil diecisiete** los cuales son las siguientes:

1. **Sra. Hilda Recalde,** representante de la **Dirección Operativa de Contrataciones**
2. **Lic. Paola Martínez Lugo,** representante de la **Dirección General de Administración y Finanzas**
3. **Elvira Montserrat Martínez,** representante de la **Dirección General de Administración y Finanzas**
4. **Sr. Carlos David Zamphiropolos;** representante de la **Dirección de Programa Abrazo**

PRIMERO: El Orden del Día establecido está integrado por los siguientes puntos:

- Lectura y registro del Acta de Apertura de Sobres de la LCO Nº 02/17 **"ADQUISICION DE PAÑALES Y BIBERONES PARA LA SNNA" – ID. Nº 323.004**
- Verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con lo establecido en inc a) numeral.1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15 "Método de evaluación".
- Análisis de la oferta presentada de acuerdo a lo establecido en el en inc a) numeral. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15 "Método de evaluación".
- Recomendación de adjudicación.

SEGUNDO: Que, el comité evaluador antes de dar inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **LCO N° 02/17** de acuerdo a lo establecido en el **art 14 "Disponibilidad Presupuestaria"** de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" procede a cerciorar de que el mismo posea respaldo presupuestario, encontrándose en los documentos obrantes entregados por la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1199/2.017, correspondiente al PAC Institucional Nº 323.004., cuyo monto asciende a la suma de Gs. 280.000.000 (Guaraníes Doscientos Ochenta Millones)** según programa anual de contrataciones del presente llamado y las estimaciones globales de costo, como lo establece el **Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 13 del Decreto Nº 21909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15 que lo reglamenta.** ----------

TERCERO: Luego se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres**, de fecha **diecinueve** de junio del corriente, observándose que no se ha dejado asentado por parte de los participantes del acto, observaciones de algún acto irregular y/o el faltante de algún documento de carácter formal o sustancial, para la consideración de este comité. ----------

Que en el acto de apertura de sobres se dejó asentado la recepción de **01 (una)** oferta, para su análisis técnico, legal y económico las que se detalla a continuación:

COMITÉ DE EVALUACIÓN- LCO Nº 02/2017
"ADQUISICION DE PAÑALES Y BIBERONES PARA LA SNNA"

Nº	OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1.-	**DIANA COMERCIAL de la Sra. JORGELINA ROSALBA DUARTE ROLÓN** Vigencia de la Oferta: 131 días	**Gs. 22.000 (Guaraníes veintidós mil).-**

CUARTO: Que el comité de acuerdo a la metodología de evaluación establecida en el art° 61 numeral 1 del decreto reglamentario 21909/03 modificado por el Decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15, procede a analizar las ofertas de las firmas oferentes **DIANA COMERCIAL de la Sra. JORGELINA ROSALBA DUARTE ROLÓN** en cuanto al suministro y contenido de la documentación de carácter básica sustancial requeridas, para lo cual, en concordancia con lo establecido en las **IAO 31** del Pliego de bases y condiciones, se procede a analizar en detalle los siguiente documentos:

En la verificación de la presentación del formulario de oferta debidamente completado y firmado, el comité constata lo siguiente:

La firma oferente **DIANA COMERCIAL de la Sra. JORGELINA ROSALBA DUARTE ROLÓN**, presenta el formulario de oferta, debidamente completado y firmado.----------

En la verificación de la presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente de los firmantes el comité hace constar que:

La firma oferente **DIANA COMERCIAL de la Sra. JORGELINA ROSALBA DUARTE ROLÓN**; cuenta con poder especial otorgado por la firma a favor de la firmante de la oferta, la **Sra. Diana Mercedes Jarolín Duarte**, según descargo de la constancia del **SIPE N° 1453768** y cuya copia de Cédula de Identidad también consta en estado activo en la mencionada constancia y fue descargado y verificado.----------

En la verificación de la garantía de mantenimiento de oferta, el comité hace constar que:

La firma **DIANA COMERCIAL de la Sra. JORGELINA ROSALBA DUARTE ROLÓN**; presenta póliza de garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida por el plazo y a tasa.----------

En la verificación de la presentación de la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según Resol. MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 del 5 de julio de 2007, el Comité constata que:

La firma **DIANA COMERCIAL de la Sra. JORGELINA ROSALBA DUARTE ROLÓN**, cuenta con la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en estado activo según la Constancia del SIPE presentado en su oferta (N° 1453768) debidamente aclarada firmada y completada por la propietaria de la empresa, la Sra. Jorgelina Rosalba Duarte Rolón, y cuya copia de Cedula de Identidad también consta en estado activo en la mencionada constancia y fue descargado y verificado.----------

Luego de los análisis realizado a fin de verificar si la oferta presentada se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, o si en cambio correspondería eliminarse si no cumpliera o no se ajustara sustancialmente, el comité de evaluación constata que la firma oferente **DIANA COMERCIAL de la Sra. JORGELINA ROSALBA DUARTE ROLÓN** cumple satisfactoriamente con la presentación de todos los documentos básicos de carácter sustancial solicitados en el PBC y procede a dejar constancia de la metodología en el siguiente cuadro:

COMITÉ DE EVALUACIÓN- LCO Nº 02/2017
"ADQUISICION DE PAÑALES Y BIBERONES PARA LA SNNA"

	OFERENTE: DIANA COMERCIAL DE LA SRA. JORGELINA ROSALBA DUARTE ROLÓN	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	X	
Garantía de Mantenimiento de Oferta* [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	X	
Muestras de todos los Items solicitados*	X	
Documentos legales - Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	X	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	X	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	X	

QUINTO: Luego de las verificaciones realizadas, a lo que expresa el art 61 numeral 1 del decreto reglamentario 21909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15 de la verificación de los documentos de carácter básico sustancial, el comité procede a realizar la verificación de otros documentos que componen la oferta de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones dejándose constar lo siguiente:

	OFERENTE: DIANA COMERCIAL DE LA SRA. JORGELINA ROSALBA DUARTE ROLÓN	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	X	
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	X	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X	
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	X	
Patente municipal vigente	X	

COMITÉ DE EVALUACIÓN- LCO Nº 02/2017
"ADQUISICION DE PAÑALES Y BIBERONES PARA LA SNNA"

Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.		
Autorización del Fabricante. En caso de ser distribuidor autorizado, deberá presentar la autorización expedida por el representante para el Paraguay de la marca ofertada y esta autorización deberá estar acompañada del documento que acredite la representación invocada y lo habilite a nombrar distribuidor.		X
Copia del Certificado de Registro Sanitario Vigente "Productos de Higiene Personal, Cosméticos y Perfumes" expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (M.S.P y B.S.).para los ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 6)		X
Copia del Certificado de Registro Nacional de Envase, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (M.S.P y B.S) para el ítem 7		X
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.		
Constancia emitida a favor del potencial oferente para acceder a créditos por el valor de 50 % del importe a contratar en caso de ser adjudicado, Dicha constancia podrá ser emitida por una entidad bancaria, cooperativa, financiera, asociación etc.		X
Capacidad de Suministro Se considerará copias de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales de bienes tales como Productos de Higiene Personal, Cosméticos y Perfumes o equivalentes, con el estado paraguayo y/o entidades privadas de los últimos 3 años se tendrá que certificar un volumen de contrato o facturación por el 50 % del valor a contratar por año (2014-2015-2016).		X
Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC para la aplicación del Margen de Preferencia, tal como se establece en la ley 4558/11 y el Decreto 9649/12		X
Copia de los balances 2014 – 2015 – 2016 presentados ante la SET y avalado por el contador de la Empresa		X

Que, el comité constata, que la firma oferente **DIANA COMERCIAL DE LA SRA. JORGELINA ROSALBA DUARTE ROLÓN,** no ha provisto todos los documentos solicitados en el PBC, los cuales en el tratamiento de la evaluación son considerados documentos adicionales y/o formales, pero necesarios para la continuidad del examen realizado a las ofertas.----------

Que, en ausencia de algunos de los documentos adicionales y/o formales señalados en el cuadro, este comité no podrá proseguir con el tratamiento evaluativo, por lo que se encomendará a la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitar por nota escrita, a la firma oferente **DIANA COMERCIAL DE LA SRA. JORGELINA ROSALBA DUARTE ROLÓN**, en concordancia con el art. 59 del decreto reglamentario 21909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15, con un plazo razonable para su entrega, la remisión de los documentos adicionales y/o formales ausentes, los cuales fueron solicitados en el Pliego de Bases y condiciones, y a su vez se encomienda a la Dirección Operativa de Contrataciones una verificación de los precios cotizados por el oferente y solicitar la conformidad expresa del mismo en caso de que hubiere necesidad de realizar corrección de errores aritméticos a su oferta, con el fin de que el comité de Evaluación prosiga con el tratamiento de lo expreso en el art 61 numeral 2, 3 y 4 del decreto reglamentario 21909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15.----------

Que, a fin de dar mayor celeridad al proceso de evaluación, considerando los plazos legales, se encomendará que una vez que el oferente haya presentado sus balances contables, la Dirección Operativa de Contrataciones solicite al Departamento de Contabilidad, el cálculo de los ratios en la forma establecida en el PBC, a fin de ponerlos a consideración de este Comité.----------

COMITÉ DE EVALUACIÓN- LCO Nº 02/2017
"ADQUISICION DE PAÑALES Y BIBERONES PARA LA SNNA"
Culminando los puntos tratados, el Comité de Evaluación de acuerdo a las actividades administrativas y técnicas que realizan los miembros, procede a prorrogar la continuidad de la evaluación hasta tanto se cuente con las respuestas pertinentes----------

No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las **diez** horas firmando los presentes, este Acta en 3 (tres) ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto.----------

Sra. Hilda Recalde, Jefa - Departamento de PAC - Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Paola Martínez Lugo, Jefa - Departamento de Suministros - Dirección Administrativa

Elvira Montserrat Martínez - funcionaria de la Dirección Administrativa

Sr. Carlos David Zamphiropolos - Jefe del Departamento Técnico - Dirección de Programa Abrazo